

EN NEGOCIACIÓN: pluses, niveles mínimos y exámenes

A raíz de la denuncia que COMFIA-CCOO del Banco Sabadell presentamos ante la Inspección Laboral por el incumplimiento de la convocatoria de exámenes de capacitación prevista en el Convenio Colectivo de Banca (CCB), el año pasado mantuvimos negociaciones con la empresa y el resto de sindicatos para establecer un sistema que sustituyera los citados exámenes por un mecanismo de compensación pautado y no absorbible. Finalmente no fue posible alcanzar un acuerdo, por lo que esta cuestión, a fecha de hoy, continúa pendiente. El pasado mes, COMFIA-CCOO planteamos retomar las citadas negociaciones, a lo que la empresa respondió positivamente.

A continuación os resumimos la **PROPUESTA** de negociación que hemos presentado:

Nivel mínimo

Las personas que, durante seis meses en un año u ocho meses en dos años, ejerzan funciones de Analista, Asesor/assistant, Gestor Comercial y de Servicio, Responsable Servicio al Cliente, Responsable DEX (RADEX), Gestor Comercial, Gestor Telefónico Comercial, Técnico o Gerente, tendrán, como mínimo, el Nivel VIII.

Creación de un complemento salarial temporal

Los empleado/as que realicen las funciones establecidas en este pacto durante seis u ocho meses, accederán al nivel retributivo pactado o volverán a la función anterior.

Durante los mencionados seis u ocho meses, percibirán un complemento que será el 50% de la diferencia entre el salario de convenio del empleado, en el momento del inicio de la función, y el salario base del nivel retributivo previsto para la función en este pacto.

Creación de un complemento para Gestor Comercial y de Servicio (GCS) y Responsable de Servicio al Cliente (RSC)

Se establecerá un complemento para los empleados/as que realicen estas funciones y ostenten el nivel VIII.

Este complemento será la diferencia entre su nivel retributivo de Técnico nivel VIII y el de Técnico nivel VII y se percibirá mientras ostente el nivel VIII y realice la función.

Los empleado/as que actualmente realicen las funciones previstas de GCS/RSC y que sean técnicos nivel VIII percibirán este plus a la firma de este acuerdo.

Sustitución de los ascensos por capacitación del CCB

Se sustituyen las pruebas de capacitación previstas en el artículo 10.III del CCB, por un sistema de pluses de acceso a los niveles superiores.

Dicho sistema esta compuesto por los siguientes Complementos:

“Diferencia de nivel XI a X”. Un quinto de la diferencia del salario entre el nivel XI y el nivel X.

“Diferencia de nivel X a IX”. Un quinto de la diferencia del salario de convenio, entre el nivel X y el nivel IX.

“Diferencia de nivel IX a VIII”. Un sexto de la diferencia del salario de convenio, entre el nivel IX y el nivel VIII.

A la firma de este acuerdo, los complementos descritos en este

apartado serán abonados a la plantilla administrativa según la cantidad que corresponda en función del número de años transcurridos en el nivel que ostenten.

Todos los complementos y pluses pactados serán abonados mensualmente, se revalorizarán anualmente según el CCB, no serán absorbidos ni compensados y se mantendrán hasta el siguiente cambio de nivel retributivo.

Os informaremos del **proceso de negociación que esperamos, esta vez sí, finalice con un acuerdo con la empresa.**

Noviembre de 2009

Conéctate a nuestra web: People > Secciones Sindicales > COMFIA-CCOO > [http:// www.comfia.net/bs/](http://www.comfia.net/bs/)

Ficha de afiliación

Enviar a ➔ 3532-0002

Fecha.....

Nombre y apellidos

DNI correo electrónico

Dirección

Población

Código postal

Domiciliación bancaria:

Entidad ____ Oficina ____ DC ____ Cuenta ____

Firma:

PROTECCIÓN DE DATOS:

Tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajes, así como - en todo caso - a la CSCCOO. En siguiente URL puedes consultar los diferentes entes que componen CCOO: <http://www.ccoo.es/sindicato/sindicato.html>. La finalidad del tratamiento de tus datos por parte de todas ellas la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado, con las concretas finalidades establecidas en los estatutos. Además de lo indicado tus datos pueden ser empleados por CCOO para remitirte información sobre las actividades y acuerdos de colaboración que se establezcan con otras entidades. Siempre estarás informado en la web de CSCCOO (<http://www.ccoo.es>) de dichos acuerdos y de los datos de dichas entidades. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu D.N.I. dirigida a CSCCOO con domicilio sito en la C/ Fernández de la Hoz nº 12. 28010. Madrid. Deberá indicar siempre la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS". Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir un email a lodpd@cco.es o llamar por telefono al 917028077.